PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE COMPRA DE MEDIOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN 2026 DEL MUSEO PICASSO MÁLAGA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL. EXP. 1972

ÍNDICE DEL CLAUSULADO.

- I OBJETO DEL CONTRATO.
- II DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.
- III PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
- IV EXISTENCIA DE CREDITO.
- V ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.
- VI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.
- VII CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.
- VIII CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- IX SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-º PRECIO.
- X GARANTIAS.
- XI ADJUDICICION, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- XII FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- XIII LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- XIV REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- XV DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- XVI REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.
- XVII CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO
- XVIII MODIFICACION DEL CONTRATO.
- XIX INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- XX RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- XXI RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.
- XXII JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.

El objeto del contrato se refiere la regulación de la contratación del servicio de publicidad consistente en la planificación, contratación, producción derivada, seguimiento y evaluación de las campañas en los espacios y soportes de medios online u offline, de carácter nacional e internacional, necesarios para la ejecución y difusión de las campañas publicitarias del Museo Picasso Málaga.

La difusión del MPM está orientada a reflejar la dimensión, labor, calidad y notoriedad del Museo creando una opinión e imagen favorable hacia la institución a la vez que incentivar la visita al contenido programado a través de aquellos canales que el MPM pone a disposición de los visitantes, como la web www.museopicassomalaga.org o plataformas sociales.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

CLÁUSULA 2.

Este contrato, que tiene carácter privado y es de la naturaleza propia de los contratos de servicios, se rige por las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares (PCJP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

De conformidad con lo estipulado en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, en la presente contratación se garantizan los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación entre los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- La proposición seleccionada (oferta del adjudicatario).
- El documento de formalización del contrato y sus anexos.
- Y cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

La descripción del servicio se concreta en los siguientes extremos:

La regulación de la contratación del servicio de publicidad consistente en la planificación, contratación, producción derivada, seguimiento y evaluación de las campañas en los espacios y soportes de medios online u offline, de carácter nacional e internacional, necesarios para la ejecución y difusión de las campañas publicitarias del Museo Picasso Málaga.

La difusión del MPM está orientada a reflejar la dimensión, labor, calidad y notoriedad del Museo creando una opinión e imagen favorable hacia la institución a la vez que incentivar la visita al contenido programado a través de aquellos canales que el MPM pone a disposición de los visitantes, como la web www.museopicassomalaga.org o plataformas sociales.

En la adjudicación del presente concurso se requiere:

- Maximizar el impacto al público objetivo en los distintos ámbitos geográficos de acción.
- Aumentar la notoriedad de marca.
- Aumentar la rentabilidad de la inversión publicitaria.
- Detectar y asesorar sobre aquellos medios y soportes idóneos para ello.

III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.

El presupuesto de licitación, excluido el IVA, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (211.350,00 ϵ).

El Impuesto del Valor Añadido – IVA – sobre 211.350,00 ϵ , atendiendo a la naturaleza del gasto, asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (44.383,50 ϵ).

El importe total de la licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (255.733,50 €).

El gasto estará condicionado a los servicios efectivamente prestados al Museo Picasso Málaga y, por tanto, no se queda obligado a gastar la totalidad del importe de la adjudicación. El gasto real queda limitado a los servicios prestados por el adjudicatario, excluidos los que no se pudiesen efectuar debido a causas sobrevenidas.

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación, excluido el IVA, será automáticamente rechazada.

Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables.

IV.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

CLÁUSULA 4.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la aplicación del régimen de prorrata sobre el IVA que afecta al MPM, se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso para los años 2026.

V.- ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación para la presente contratación son los siguientes apoderados: el Delegado del Consejo Ejecutivo y el Secretario del Patronato, según resulta de la Escritura de Poder otorgada por la Fundación el 20 de junio de 2025, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Silvia Tejuca García con número 2373 de su Protocolo.

Dirección electrónica para envío de documentación: licitaciones@mpicassom.org.

Las comunicaciones derivadas del presente proceso de contratación se harán **por vía electrónica**, salvo imposibilidad debidamente valorada por el MPM, en cuyo caso habilitará otro medio. A tal efecto, los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la Declaración Responsable que consta como **ANEXO I** de este Pliego donde poder remitir las comunicaciones.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

La persona responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato es la Técnico de promoción y gestión de espacios, D Sixto Martín García, con dirección postal en el MUSEO PICASSO MALAGA San Agustín, n° 8 –29015 MALAGA y dirección electrónica smgarcia@mpicassom.org.

CLÁUSULA 6.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es http://www.museopicassomalaga.org/es/perfil-del-contratante

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

CLÁUSULA 7

El procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios es **ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL,** de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones internas de contratación del MPM.

Los candidatos podrán acceder a los Pliegos de Cláusulas Jurídicas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas dirigiéndose al perfil del contratante de la Fundación.

CLÁUSULA 8

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse por el precio total (IVA desglosado) para todos los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

Asimismo, en la oferta se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda las prestaciones que se ponen a disposición del MPM.

Se indicarán, en su caso, las mejoras a realizar por parte del oferente sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 9

A) CRITERIOS BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.:

a.- Criterios Económicos valorados mediante aplicación de fórmulas: máximo 58 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 58 puntos

- La oferta económica se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:
- Una vez conocidas las propuestas económicas de las diferentes empresas se utilizará la siguiente fórmula de asignación de puntos:
- Pok = $58 \times [1-(OSk-MinOS)/OSk)]$
- Donde:
- Pok: Puntuación asignada a la oferta de servicio de la empresa k.
- OSk: Oferta de servicio de la empresa k.
- MinOS: Valor mínimo de la oferta del servicio, cuantificada en 158.512,50 Euros (75 % de 211.350,00 Euros).

Cuando el valor de Pok sea superior a 58 puntos, se asignarán 0 puntos ya que se considerará la oferta como anormalmente baja.

b). - Criterios cualitativos valorados mediante juicios de valor: máximo 42 puntos:

PROPOSICIÓN TÉCNICA: 42 puntos

- Memorias descriptivas de los proyectos de las campañas: **De 0 a 32 puntos**
- Personal asignado a la cuenta MPM: De 0 a 10 puntos

En caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

B) REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en las modalidades y conceptos que le permitan participar en la presente licitación, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario. Igual efecto surtirá la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

No obstante, los empresarios también podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, acreditando el cumplimiento de los requisitos por los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera:

- 1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:
- a) Volumen anual de negocios por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe de 1.000.000,00 euros.
- 2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que corresponda.

b) Solvencia técnica:

- 1. La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:
- a) Relación contrastada en campañas de publicidad para empresas e instituciones públicas y/o privadas. A tal efecto, se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

b) Equipo profesional destinado a la gestión y tramitación de las campañas de publicidad.

VII.- CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

CLÁUSULA 10

La entidad adjudicataria deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar asimismo con habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CLÁUSULA 11

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación MPM.

CLÁUSULA 12

Sin perjuicio de las alternativas o mejoras a que se refiere la cláusula 8 del presente Pliego, la Fundación no autoriza la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores.

CLÁUSULA 13

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Fundación.

Los licitadores presentarán del modo que se establece en la cláusula 14, tres carpetas o archivos electrónicos debidamente identificados de forma separada, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En cada carpeta o archivo electrónico, se incluirá una hoja independiente a modo de índice en el que conste su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener cada una de las carpetas o archivos electrónicos será la siguiente:

Carpeta o archivo electrónico núm. 1.- Documentación general.

- A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, esto es:
 - 1) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces. Así mismo los que comparecen o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.
 - 2) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
 - 3) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- B) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa la empresa en prohibición de contratar conforme a la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Dicha declaración, cuyo modelo se adjunta a este pliego como ANEXO I, siguiendo el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), sin perjuicio de que la justificación acreditativa de que tales requisitos puedan exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la oferta con mejor relación calidad-precio en el perfil del contratante.
- C) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, en la forma que se establece en la Cláusula 9. B) del presente documento.

La documentación acreditativa a los efectos señalados en la cláusula 9.B) del presente Pliego de Cláusulas jurídicas relativa a la contratación con empresas que tengan en su plantilla personal discapacitado, en situación de exclusión social o se trate de Organizaciones de Comercio Justo y que cumplan las disposiciones legales relativas a la igualdad de género.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación.

D) Las empresas extranjeras, además de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano debidamente legalizadas.

E) Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), además de los que correspondan según lo anteriormente expresado, será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

Los documentos que deban presentarse serán copias de los originales sin perjuicio de que deban presentarse originales o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, en el caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar en el momento de entregar la documentación una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en las carpetas o archivos electrónicos nº 1 y 2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en la carpeta o archivo electrónico identificado como nº 3.

Carpeta o archivo electrónico núm. 2.- Documentación técnica

La documentación acreditativa de los criterios cualitativos a que se refiere la cláusula 9. A). b) del presente Pliego, firmada y fechada en cada una de sus páginas consistente en:

- -Memoria descriptiva de la ejecución del contrato y sus procedimientos, ajustada a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en un proyecto de cada una de las campañas para evaluar la idoneidad en la línea de la estrategia de difusión del MPM.
- -La asignación de personal por parte de la agencia a la cuenta del MPM que estará disponible para la atención y seguimiento que requiera el MPM.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación, en la carpeta o archivo electrónico identificado como n° 2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en la carpeta o archivo electrónico identificado como n° 3.

Carpeta o archivo electrónico núm. 3.- Oferta económica

- -Oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**. En la oferta económica deberá figurar el importe total, desglosando el IVA.
- -Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta. Se presentará debidamente firmada, sellada y fechada.

CLÁUSULA 14

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida se efectuará ante el Órgano de Contratación en los plazos y en la forma que se determina en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

La presentación de proposiciones se efectuará únicamente de forma electrónica en tres correos electrónicos (uno por cada carpeta) a la dirección <u>licitaciones@mpicassom.org</u> del MUSEO PICASSO MÁLAGA, siendo la fecha de cierre de admisión de las mismas el martes 25 de noviembre de 2025 a las 12:00h.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, la oferta económica deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

VIII.- CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 15

Una vez recibidas las carpetas o archivos electrónicos con la documentación en tiempo y forma, el Órgano de Contratación, bien personalmente o a través de un Comité de Expertos compuesto por, al menos, tres (3) miembros, nombrado al efecto, procederá a la clasificación y estudio de la documentación presentada.

En el caso de que el Órgano de contratación nombre El Comité de Expertos, le hará entrega de la documentación, junto con el certificado de la persona encargada del registro del MPM, para que, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización de presentación de las proposiciones, califique los documentos presentados y proponga al Órgano de contratación la oferta con mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 16

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación, estudiará la documentación contenida en la carpeta o archivo electrónico nº 1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a TRES días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido el licitador no procede a la subsanación. A la vista de los resultados, el Órgano de Contratación o el Comité de Expertos adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

A continuación, se procederá al estudio de la documentación contenida en la carpeta o archivo electrónico nº 2 y se elaborará un informe en el que se expresarán las valoraciones correspondientes a las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores de conformidad a los requisitos cualitativos contenidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación podrá recabar de los licitadores verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos las aclaraciones que sean precisas, concediéndoles un plazo no superior a **tres días naturales** para que aporten los documentos que sean precisos como aclaración o subsanación a los presentados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

En este mismo acto o en otro posterior, por el Comité de Expertos o por el Órgano de Contratación se procederá, **en acto público**, a la apertura de la carpeta o archivo electrónico n° 3, y se valorarán las propuestas económicas presentadas por los licitadores, clasificándolas por orden decreciente.

Si no se cumple con la forma y requisitos exigidos para la presentación de la oferta, tanto el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador será excluido del procedimiento.

A la vista de estos resultados, se elaborará un informe con las valoraciones totales, y el Comité de Expertos, en su caso, elevará la correspondiente propuesta de la oferta con mejor relación calidad-precio al Órgano de Contratación, con los informes y valoraciones y junto con la documentación presentada por los licitadores.

Los resultados y valoraciones obtenidos, se darán a conocer mediante la publicación en el perfil del contratante y se comunicarán a cada uno de los licitadores por correo electrónico.

IX.- SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

CLÁUSULA 17

Acordada la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio por el Órgano de Contratación, en resolución motivada, requerirá al licitador que la haya presentado, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, si no se hubiera aportado con anterioridad, es decir:

- a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:
- -Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- -Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- -Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.
- -La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- b) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

CLÁUSULA 18

Corresponde al Órgano de Contratación, de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación, y/o desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo dejarse constancia justificada en el expediente de la concurrencia de la causa.

X.- GARANTÍAS

CLÁUSULA 19

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la "Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso", en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

XI.- ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 20

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá aportar en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

- 1.- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. El modo de acreditar este requisito será mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.
- 2.- Certificados expedidos por el órgano competente acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, en caso de que así lo decida el órgano de contratación, el licitador seleccionado con la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá presentar en el mismo plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

- 1) Justificante de haber presentado, si se estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- 2) Justificante de haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- 3) Certificado de no tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- 4) Justificante de estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad.
- 5) Justificante de haber afiliado, en su caso, en la Seguridad Social y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- 6) Justificante de haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

XII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21

La formalización del contrato deberá efectuarse **antes de que transcurran los quince días hábiles** siguientes desde aquel en que se publique en el perfil del contratante y que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante dentro de los **QUINCE** días siguientes a su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo (preferentemente) contra la garantía definitiva si se hubiere formalizado o constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato, señalados en la cláusula 2 de este documento

XIII.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA 22

Los lugares de la prestación de los servicios objeto del contrato serán los señalados en la memoria de los proyectos de las campañas en los plazos, requisitos y formas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 23

El contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

XIV.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

CLÁUSULA 24

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. La realización de los trabajos se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones verbales o escritas que para su ejecución diera el responsable del MPM, según se determina en la cláusula 5 de este documento.

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 25

Los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación vigente.

Confidencialidad.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de quince años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

El licitador acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad del MUSEO PICASSO MALAGA, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento del MUSEO PICASSO MALAGA

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos de carácter personal por el MPM

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@mpicassom.org.

Obligaciones generales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación MPM.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse por cualquier causa ajena a la Fundación motivada por la suspensión del servicio, cuya valoración se pondrá de manifiesto de forma detallada, debiendo la empresa adjudicataria abonar su importe, previa las comprobaciones que estime pertinentes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a su recepción.

CLÁUSULA 26

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requerimientos que sean solicitados por la Fundación a través de la persona designada como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

XVI.- REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA

CLÁUSULA 27

El coste de la prestación de los servicios contratados se documentará de forma desglosada en una o varias facturas por cada uno de los servicios prestados.

El pago efectivo de los servicios contratados se efectuará previa presentación de factura en el plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el Registro contable de la Fundación Museo Picasso Málaga, siendo la fecha de efecto el último día del mes correspondiente. Debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

XVII.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 28

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo autorización expresa del MPM.

El contratista no podrá subcontratar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que lo autorice el Gerente del MPM de forma expresa y para caso concreto.

XVIII- MODIFICACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 29

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el servicio contratado por razones sobrevenidas de interés para el Museo debidamente justificadas, y siempre que sean debidas a causas imprevistas o de fuerza mayor.

Cuando se produzcan estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, regularizando, en su caso, su remuneración de conformidad a los precios establecidos.

XIX.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 30

El incumplimiento de los servicios contratados, dará lugar a la reclamación por parte del MPM al contratista de la cantidad que resulte debidamente valorada y justificada por un árbitro designado de común acuerdo por las partes, de los daños y perjuicios causados al Museo Picasso Málaga.

XX.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31

Son causas de resolución de la contratación, el incumplimiento por cualquiera de las partes de los de los derechos y obligaciones asumidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que formen parte del contrato, así como cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

XXI.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

CLÁUSULA 32

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Contrato, se procurará que sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales a que se refiere la cláusula 33 del presente documento.

XXII.- JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

CLÁUSULA 33

El orden jurisdiccional Civil, será el competente para dirimir las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Y el orden jurisdiccional Civil, será el competente para resolver los conflictos que surjan entre las partes derivadas de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se señalan expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga para resolver este tipo de conflictos, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

En Málaga, a 6 de noviembre de 2025

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (PODER NOTARIAL N° 2373 de 20 de junio de 2025)

El Delegado del Consejo Ejecutivo E

El Secretario del Patronato

Fdo.: David O. Navas Márquez Fdo.: José María Rodríguez-Ponga Salamanca

museo **Picasso** málaga

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

					y domicilio en	
DECLARA						
sociedad			con,	representación CIF/NIFCódigo	y domicilio	
presentarse a la		omo que el f	irmante	e conforme a su obje de la declaración os	•	
administradores o	representantes, se	hallan incursos	en ning	a jurídica a la que re uno de los supuestos a atos del Sector Público	los que se refiere	
obligaciones tribu halla incursa en r	ıtarias y de Seguric	dad Social impu ouestos de Inco	iestas po	epresentada se halla a r las disposiciones vige dades de los Miembro	ntes, y que no se	
	nica, financiera y té			representada cuenta es que establece el Pli		
	sta expresamente ivadas del procedir	•		correo electrónico pes la siguiente:	para efectuar las	
Y para que conste	y surta los efectos	oportunos, exp	oide y firn	na la presente declarac	ión en	
En	, ade	de				
		(firma y sello de	e la empr	esa)		

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ -PICASSO.

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña	NIF	, con d	domicilio en la C/			
,		de:,	Teléfonos de			
contacto, Email:						
En nombre propio o en representación de la empresa:, CIF - NIF:, con domicilio a efecto de notificaciones en C/, C.P. () de:, teléfonos:, Email.						
En su calidad de: según acredita mediante escritura que se incorpora a la documentación general incluida en la carpeta o archivo electrónico nº 1, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, manifiesta lo siguiente:						
a. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, y cuantas obligaciones de éstos deriven como licitadores y como adjudicatarios en su caso.						
b. Que acompaña los documentos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.						
c. Que se compromete a la realización de los trabajos necesarios objeto del contrato, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliegos de Cláusulas jurídicas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, por el precio de licitación que a continuación se detalla, IVA excluido.						
Se presenta la siguiente oferta de licitad	ción:					
Precio que oferta (sin IVA) Importe del IVA: Precio TOTAL del contrato de:		euros euros euros				
Lugar, Fecha y Firma						
El Licitador.						
Firma						

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ -PICASSO.